



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	<b>41/2022/ARPER4</b>	REF. ADICIONAL	Proceso Selectivo 1 Ingeniero de Caminos, C. y P.
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

### DECRETO

Con fecha 21 de septiembre de 2022 se publicó en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén la Resolución número 2022/6450, de 20 de septiembre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo para la selección de 1 INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, para su cobertura temporal mediante nombramiento de funcionario interino por acumulación de tareas, por plazo máximo de 9 meses, para su incorporación al Área de Contratación y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Jaén, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, clasificado en el Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con las Bases contenidas en la citada Resolución.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, relacionado con el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se aprecia **error de transcripción** en la BASE OCTAVA.-TASA de la Resolución 2022/6450 que debe ser rectificado de acuerdo con lo establecido en la BASE NOVENA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES, por tanto, **donde dice:**

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV <b>14160025732045117306</b>		PÁGINA 1/2

“...el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta número **ES79 3067 0100 27 114744792**,...”,

**debe decir:**

“...el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta número **ES79 3067 0100 27 1147447922**,...”.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Base Décima.- de la Convocatoria.

Inscríbase la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.